ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.86/2004

Ref.: Dejar sin efecto las Ordenes del Día N°s. 64/96 y 50/97

Montevideo, 6 de agosto de 2004.-

VISTO: que la República del Paraguay por Resolución Nº 72 de 19 de mayo de 2004, dispuso actualizar el Sistema Informatizado de Control de Tránsito de Mercaderías con destino a su país, "en línea" a través de Internet, con intervención de los Delegados Representantes de las documentaciones pertinentes

CONSIDERANDO: que la intervención documentaria dispuesta por las Ordenes Nº s. 64/96 y 50/97, ha perdido efectividad en mérito al nuevo régimen instaurado por la Dirección General de Aduanas de Paraguay

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997, en la redacción dada por el Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1. Déjase sin efecto a partir del día 9/8/2004 la Orden del Día Nº 64/96 de 15 de agosto de 1996 y su modificativa la Nº 50/97 de 1º de julio de 1997.

2. Publíquese en Orden del Día y en la página Web del organismo y, por la Oficina de Información y Relaciones Públicas:

   · notifíquese a las Direcciones de Investigación y Técnica Aduanera, de Inspección de Aduanas, de Asuntos Jurídicos y Notariales, de Fiscalización, de Coordinación de Operativa Territorial, Administraciones Aduana Montevideo y Carrasco y al Departamento de Vigilancia Aduanera.

   · remítase copia a la Administración Nacional de Puertos, ANCAP, ADAU, ALADI, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Unión de Exportadores del Uruguay, CATIDU, Grupo 12, Centro de Navegación Transatlántica.

3. Cumplido, archívese, por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR.HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY